

# AFP Capital

Una empresa **SURA** 



TRÁMITE

## Pensión de Sobrevivencia

Cuando el afiliado fallece, los integrantes de su grupo familiar (cónyuge, hijos, madre o padre de hijos de filiación no matrimonial y a falta de éstos, los padres) pueden tener derecho a una Pensión de Sobrevivencia.

## Inicio trámite de **Pensión de Sobrevivencia**

Para iniciar este trámite debe traer:

- Cédula de Identidad del beneficiario que realiza el trámite.
- Certificado de defunción del afiliado (con causal de muerte, si se encontraba empleado)
- Certificado de nacimiento de potenciales beneficiarios de pensión.
- Certificado de matrimonio civil actualizado (si corresponde) con fecha de emisión posterior a la fecha de fallecimiento.
- Certificado de Acuerdo de Unión Civil AUC (si corresponde) con fecha de emisión posterior al fallecimiento
- Certificado de estudio de hijos mayores a 18 años y menores a 24 años y declaración de soltería.
- Parte policial si fuese muerte traumática.
- Para MHFNM o PHFNM (madre o padre hijo de filiación no matrimonial) debe adjuntar informe social que detalle y contenga medios de prueba que determinen el hecho de haber vivido a expensas del causante a la fecha del fallecimiento de éste. Declaración de vivir a expensas y declaración de soltería.
- Si el causante era trabajador activo (se encontraba empleado), se sugiere presentar finiquito o documentos de la relación laboral en caso que la cotización del mes de fallecimiento no se encontrase abonada en su cuenta.
- En caso de existir un beneficiario inválido, se debe informar para presentar solicitud de calificación de Invalidez

\* Para más información de requisitos ver Folleto Normativo N°3 Pensión de Sobrevivencia.